



TRIBUNAL  
DE CUENTAS  
EUROPEO

# **Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) correspondientes al ejercicio 2019**

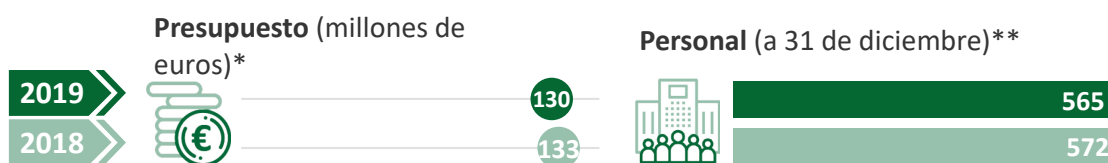
acompañado de las respuestas de la Agencia

# Introducción

**01** La Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas («la Agencia» o «ECHA»), con sede en Helsinki, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>1</sup>. Su misión principal consiste en garantizar un nivel elevado de protección de la salud humana y el medio ambiente, así como la libre circulación de sustancias en el mercado interior, y fomentar al mismo tiempo la competitividad y la innovación. La Agencia promueve asimismo el desarrollo de métodos alternativos para evaluar los riesgos que plantean las sustancias.

**02** En el *gráfico 1* se presentan las cifras clave de la Agencia<sup>2</sup>.

## Gráfico 1: Cifras clave de la Agencia



\* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

\*\* El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicio, pero no por trabajadores interinos y consultores.

*Fuente:* Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea para el ejercicio 2018 y cuentas anuales consolidadas provisionales de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2019; Cifras relativas a la plantilla facilitadas por la Agencia.

## Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

**03** El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Agencia, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de la información facilitada por la dirección de la Agencia.

<sup>1</sup> DO L 396 de 30.12.2006, p. 1.

<sup>2</sup> Las competencias y actividades de la Agencia se detallan en su sitio web: [www.echa.europa.eu](http://www.echa.europa.eu).

## Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

### Opinión

**04** El Tribunal ha fiscalizado:

- a) las cuentas de la Agencia, que comprenden los estados financieros<sup>3</sup> y los estados sobre la ejecución presupuestaria<sup>4</sup> correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2019;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

### Fiabilidad de las cuentas

#### Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

**05** En opinión del Tribunal, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

---

<sup>3</sup> Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

<sup>4</sup> Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

## Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

### Ingresos

#### Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

**06** En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

#### Párrafo de énfasis

**07** Sin que ello suponga cuestionar las opiniones expresadas sobre la fiabilidad de las cuentas y sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas, el Tribunal desea señalar que la Agencia se autofinancia parcialmente y recibe tasas de las empresas que solicitan el registro de sustancias químicas según lo dispuesto en el Reglamento REACH<sup>5</sup>. Las tasas aplicables dependen del tamaño de la empresa (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa) y el volumen de sustancias químicas registradas (según distintos umbrales).

**08** Según lo establecido en el reglamento de ejecución<sup>6</sup>, la Agencia calcula y factura las tasas sobre la base de la información que proporcionan las empresas en su solicitud. En virtud del Reglamento, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes) se benefician de considerables reducciones de tasas de hasta el 95 % de la tasa estándar. Desde los primeros registros en 2009, un 26 % de las empresas aproximadamente se definían como microempresas, pequeñas o medianas empresas.

**09** Aunque no está especificada en la legislación como misión principal, la Agencia ha realizado un esfuerzo considerable por introducir verificaciones *ex post* del tamaño de las empresas declarado por las pymes. Las verificaciones efectuadas desde 2011, y completadas hasta la fecha, indican que el 50 % de las pymes habían categorizado su tamaño de manera incorrecta, dando lugar a tasas más reducidas<sup>7</sup>. El elevado porcentaje de clasificaciones erróneas del tamaño se explica tanto por el incentivo económico como por la complejidad de la definición de pyme, y demuestra las limitaciones de un sistema que se basa excesivamente en las autodeclaraciones de los solicitantes.

**10** Con el fin de paliar esta situación, la Agencia ha facturado (y cobrado) correcciones de tasas (top-ups) y gastos administrativos adicionales por valor

de 32,2 millones de euros tras las verificaciones a posteriori hasta el final de 2019. No obstante, sigue existiendo un volumen de verificaciones considerable y, al final de 2019, se desconocía el número restante de tasas que se debían corregir.

## Pagos

### Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

**11** En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

### Fundamento de las opiniones

**12** El Tribunal ha realizado la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI). En la sección «Responsabilidades del auditor» del presente informe se describen con más detalle las responsabilidades del Tribunal con arreglo a dichas normas. Con arreglo al Código de Ética para Contables Profesionales promulgado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contables (Código IESBA), y a los requisitos éticos pertinentes para su fiscalización, el Tribunal es independiente y ha cumplido el resto de sus obligaciones éticas de conformidad con estos requisitos y con el Código IESBA. El Tribunal considera que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada en apoyo de su opinión.

### Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza

**13** De conformidad con los artículos 310 a 325 del TFUE y con el reglamento financiero de la Agencia, la dirección de la Agencia es responsable de la

---

<sup>5</sup> Reglamento (CE) n.º 1907/2006.

<sup>6</sup> Reglamento (CE) n.º 340/2008 de la Comisión, relativo a las tasas que deben abonarse a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) (DO L 107 de 17.4.2008, p. 6).

<sup>7</sup> La clasificación errónea del tamaño varía de unos años a otros, pero muestra una tendencia decreciente, desde el 80 % en 2011 hasta el 35 % en 2019.

preparación y presentación de las cuentas sobre la base de las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. Esto consiste en crear, aplicar y mantener un sistema de controles internos apropiado para la preparación y presentación de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error. La dirección de la Agencia también debe garantizar que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros son conformes con los requisitos por los que se rigen. La dirección de la Agencia es responsable en última instancia de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas de la Agencia.

**14** En la preparación de las cuentas, la dirección de la Agencia es responsable de evaluar su capacidad para continuar como empresa en funcionamiento. La dirección debe presentar, según proceda, cualquier cuestión que afecte la condición de la Agencia como empresa en funcionamiento, y utilizar la hipótesis de empresa en funcionamiento como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

**15** Los encargados de la gobernanza, por su parte, supervisan el proceso de elaboración de informes financieros de la Agencia.

### **Responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes**

**16** Los objetivos del Tribunal son, por un lado, obtener garantías razonables de que las cuentas de la Agencia estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares y, por otro, presentar al Parlamento Europeo y al Consejo, o a las autoridades responsables de la aprobación de la gestión, en su caso, sobre la base de la fiscalización realizada, declaraciones sobre la fiabilidad de las cuentas de la Agencia y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Aunque las garantías razonables ofrecen un elevado nivel de fiabilidad, esto no significa que las auditorías vayan a detectar siempre las incorrecciones materiales o los casos existentes de incumplimiento. Las incorrecciones pueden ser consecuencia de fraude o error, y reciben la consideración de materiales cuando, ya sea de forma individual o conjunta, puedan influir en las decisiones económicas de los usuarios, fundadas en estas cuentas.

**17** En lo relativo a los ingresos, el Tribunal examina las subvenciones procedentes de la Comisión o de países cooperantes y evalúa los procedimientos de la Agencia para recaudar tasas y otro tipo de ingresos, si procede.

**18** En el caso de los gastos, el Tribunal examina las operaciones de pago cuando los gastos se han efectuado, registrado y aceptado. El examen abarca todas las categorías de pagos (incluidos los de adquisición de activos), con exclusión de los anticipos, en el momento en que se efectúan. Los pagos de anticipos se examinan cuando el receptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y la Agencia acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.

**19** De conformidad con las NIA y a las ISSAI, el Tribunal aplica su juicio profesional y mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identifica y valora los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas, o de que las operaciones subyacentes incumplan de manera significativa los requisitos del marco jurídico de la Unión Europea, ya sea por fraude o por error, y diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y apropiada para expresar sus opiniones. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales o incumplimientos debidos a fraude es mayor que el riesgo de no detectar los que se deben a error. Esto se debe a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisión deliberada, manifestaciones intencionadamente erróneas o elusión de los procedimientos de control interno.
- Adquiere un conocimiento suficiente de los controles internos pertinentes para la fiscalización con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias, pero no de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos.
- Evalúa la idoneidad de las políticas contables utilizadas por la dirección y el carácter razonable de las estimaciones contables y revelaciones de información relacionada efectuadas por la dirección.
- Llega a conclusiones sobre si es apropiado que la dirección utilice la hipótesis de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Agencia para continuar como empresa en funcionamiento. Si llega a la conclusión de que existe incertidumbre material, el Tribunal debe señalarlo en su informe de fiscalización sobre los correspondientes datos presentados en las cuentas o, si dichos datos presentados no son adecuados,

modificar su opinión. Las conclusiones del Tribunal se basan en evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de su informe de fiscalización. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden dar lugar a que una entidad cese en su funcionamiento.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas, incluida la información revelada, y si las cuentas representan las operaciones y eventos subyacentes de manera fiel.
- Obtiene pruebas de auditoría suficientes y apropiadas sobre la información financiera de la Agencia para formular una opinión sobre las cuentas y las operaciones subyacentes. El Tribunal se encarga de la dirección, la supervisión y la realización de la auditoría, y es el único responsable de su opinión de auditoría.
- Tuvo en cuenta el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo independiente sobre las cuentas de la Agencia, conforme a lo previsto en el artículo 70, apartado 6, del Reglamento Financiero de la UE, si procede.

El Tribunal comunica a la dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, así como las constataciones de auditoría y las deficiencias significativas de los controles internos identificadas durante la auditoría. A partir de las cuestiones sobre las que se intercambié información con la Agencia, el Tribunal determina aquellas que revistieron mayor importancia en la auditoría de las cuentas del período corriente y que, por tanto, constituyen cuestiones clave de auditoría. El Tribunal describe estas cuestiones en su informe excepto cuando las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o cuando, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que la cuestión no se debería comunicar en su informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo sobrepasarían los beneficios en el interés público que dicha comunicación tendría.

**20** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

## Observaciones sobre los controles internos

**21** Los pliegos de condiciones describen lo que un órgano de contratación va a comprar, la calidad, y el precio que está dispuesto a pagar. Por ello es esencial que tales condiciones sean exhaustivas, claras y precisas. En un procedimiento de contratación pública auditado, constatamos que el pliego de condiciones no permitía a los licitadores tener una comprensión inequívoca de cómo determinar el precio de una determinada partida de sus ofertas financieras. Como las ofertas no eran comparables,



la Agencia decidió suspender y reiniciar el procedimiento, lo que añadió tiempo al procedimiento y creó un riesgo potencial de reputación para la Agencia.

**22** En los dos procedimientos de contratación auditados, el Tribunal observó que el proceso de adopción de decisiones no era lo suficientemente estructurado y exhaustivo para proporcionar una pista clara y cronológica que mostrara cuándo habían sido aprobados los documentos y por quién. Por ejemplo, en uno de los procedimientos, las pruebas obtenidas indicaban que el comité de selección no había aprobado la lista de reserva hasta que la hubo firmado el director ejecutivo.

### Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

**23** En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Alex Brenninkmeijer, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, en Luxemburgo, el 22 de septiembre de 2020.

*Por el Tribunal de Cuentas*



Klaus-Heiner Lehne

*Presidente*

## Anexo - Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Año	Observaciones del Tribunal	Medida adoptada en respuesta a las observaciones del Tribunal (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2014	El gasto para la ejecución del Reglamento sobre productos biocidas se financió parcialmente mediante contribuciones de la UE al presupuesto de la Agencia y no mediante tasas.	<b>En curso</b>
2016	El Reglamento constitutivo de la ECHA, a diferencia del de la mayoría de las restantes agencias, no dispone expresamente que se lleven a cabo evaluaciones externas periódicas.	<b>Pendiente (Fuera del control de la Agencia)</b>
2017	Las verificaciones <i>ex post</i> de la Agencia han demostrado que más de la mitad de las empresas declararon su tamaño de forma errónea, lo que afectó significativamente al cálculo de las tasas y a los ingresos de la Agencia. Es urgente acelerar y terminar las verificaciones <i>ex post</i> .	<b>En curso</b>

Año	Observaciones del Tribunal	Medida adoptada en respuesta a las observaciones del Tribunal (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2017	En caso de error, la Agencia emite facturas rectificadas. No obstante, parece que la Agencia sigue teniendo dificultades para recuperar las tasas corregidas. La Agencia registró una provisión por créditos de dudoso cobro por valor de 2,8 millones de euros en las cuentas de 2017 (es decir, 600 000 euros más que al final del ejercicio 2016).	En curso
2017	Esta verificación de los volúmenes declarados por las empresas compete a las autoridades nacionales encargadas de su cumplimiento en los Estados miembros, ya que la Agencia no dispone de competencias de ejecución. La capacidad de la Agencia de cumplir su mandato depende de las autoridades nacionales. Sin embargo, aproximadamente dos tercios de las empresas no actualizaron la información registrada sobre los volúmenes de sustancias químicas que manejan, lo que afecta a la ejecución eficaz del Reglamento REACH y a la exactitud del cálculo de tasas.	En curso (Fuera del control de la Agencia)
2017	La Agencia publica anuncios de vacantes en su propio sitio web y en los medios sociales, pero no lo hace generalmente en el sitio web de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO).	En curso
2018	La Agencia debería adoptar y aplicar una política de puestos sensibles.	Aplicada

Año	Observaciones del Tribunal	Medida adoptada en respuesta a las observaciones del Tribunal (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2018	La Agencia prevé que las tasas y cánones se reduzcan significativamente a partir de 2019. Existe un riesgo de que un nivel de gastos relativamente estable y unos niveles de ingresos mucho menos previsibles tengan un efecto negativo sobre las operaciones de la Agencia y la ejecución del presupuesto. La Agencia, junto con la Comisión y las autoridades presupuestarias, deberían iniciar un debate sobre un nuevo modelo de financiación viable.	En curso
2018	Cinco empresas presentaron ofertas para un contrato marco para la prestación de servicios de infraestructuras informáticas. La diferencia sustancial entre el importe del contrato y las ofertas reales presentadas plantea un riesgo para la buena gestión financiera. La Agencia debería aplicar una gestión financiera rigurosa de los contratos de informática.	Sin objeto

## Respuestas de la Agencia

**21.** Los documentos de contratación pública de la Agencia para el concurso inicial se ajustaban a los modelos estándar de Hansel y se consideraron claros y exhaustivos. Sin embargo, dado que la Agencia no podía excluir categóricamente que uno de los tres licitadores hubiera comprendido incorrectamente una de las partidas en el catálogo de precios, decidió anular y reiniciar el procedimiento a fin de atraer una mayor competencia (entre todos los proveedores de Hansel) y garantizar la proporcionalidad. El esfuerzo adicional que supuso reiniciar el procedimiento de Hansel fue mínimo y sin consecuencias para la reputación, en comparación con el posible perjuicio para el licitador único, que parecía haber comprendido incorrectamente una partida en el catálogo de precios, caso de ser excluido.

**22.** La Agencia utiliza un sistema de flujo de trabajo electrónico en virtud del cual queda constancia de la aprobación, fechado y registro de todas las decisiones del Comité de Selección. Este sistema proporciona una pista de auditoría clara para cada fase en cualquier proceso de selección. Por lo que se refiere al ejemplo facilitado, las cuestiones técnicas requirieron una reanudación excepcional del flujo de trabajo al concluir la selección. Como resultado de esta conclusión de auditoría, la Agencia ha modificado su proceso a fin de garantizar que se envían correos electrónicos normalizados a los miembros del Comité de Selección después de cada reunión con objeto de documentar las actas de las reuniones y las decisiones adoptadas por el Comité. Además, se ha introducido una fase adicional en el procedimiento para garantizar que, después de cada reunión, los flujos de aprobación electrónica se completen antes de iniciar la siguiente fase en el procedimiento de selección.

## **DERECHOS DE AUTOR**

© Unión Europea, 2020.

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se aplica mediante la [Decisión del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 6-2019](#) sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de propiedad intelectual individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la [Licencia Creative Commons Attribution 4.0 International \(CC BY 4.0\)](#), lo que significa que está permitida la reutilización, siempre y cuando se dé el crédito apropiado y se indiquen los cambios. El reutilizador no debe distorsionar el significado o el mensaje original de los documentos. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

El usuario deberá obtener derechos adicionales si un contenido específico representa a personas privadas identificables, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros. Cuando se obtenga el permiso, este cancelará el permiso general antes mencionado e indicará claramente cualquier restricción de uso.

Para utilizar o reproducir contenido que no sea de la propiedad de la UE, el usuario puede necesitar obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor.

El software o los documentos cubiertos por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, están excluidos de la política de reutilización del Tribunal y el usuario no está autorizado a utilizarlos.

La familia de sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal de Cuentas Europeo no controla dichos sitios, le recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

### **Utilización del logotipo del Tribunal de Cuentas Europeo**

El logotipo del Tribunal de Cuentas Europeo no debe ser utilizado sin el consentimiento previo del Tribunal.